



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

pCon fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 298/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **04-067-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de mayo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **29 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **04 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la **Contraloría del Estado**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(05) cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**
 - **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**
 - **RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.**
 - **ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.**
 - **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. • EDUARDO AGUIRRE CALLEROS • RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V. • ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V. • GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**, **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, **RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, **ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.** y **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"** y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio con el número **07/622/2026** realizado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, no cumple con lo siguiente: 1. En la ficha técnica de la partida 9, el proveedor oferta la medida del rin en 17.5" cuando se solicita en 17" y ofrece una velocidad máxima de 130 km/h cuando se solicita de 190 km/h. • RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V. no cumple con lo siguiente: 1. En la ficha técnica de la partida 4, el proveedor ofrece un índice de carga mayor de 950 lbs, cuando se solicita un índice de carga máxima de 950 kgs. En este sentido 950 lbs equivalen a 431 kgs siendo esta mucho menor a la solicitada de 950 kgs.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

2. En la ficha técnica de la partida 4, el proveedor ofrece un índice de carga mayor de 630 lbs, cuando se solicita un índice de carga máxima de 630 kgs. En este sentido 630 lbs equivalen a 286 kgs siendo esta mucho menor a la solicitada de 630 kgs.
3. El proveedor presenta la ficha técnica de la partida 9 en idioma inglés sin su traducción al español, incumpliendo con el punto 5.4.3 inciso g. de las bases de la presente licitación
- **ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.** no cumple con lo siguiente:
 1. En las partidas 3 a 11, el proveedor no ofrece la unidad de medida solicitada.
 2. En la partida 8, el proveedor ofrece una medida de llanta errónea de 255-75 R16C, cuando se solicita de 225-75 R16C de acuerdo a la junta de aclaraciones.
 3. En la partida 12, el proveedor ofrece una unidad de medida errónea "MILLAR" en vez de "PIEZA".
 4. El proveedor no presenta carta garantía de vicios ocultos.
 5. El proveedor no presenta ficha técnica de las partidas ofertadas.
- **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** no cumple con lo siguiente:
 1. En la ficha técnica de la partida 3, el proveedor ofrece dos capacidades de carga distintas dentro de la ficha, siendo una de 100 kg y la otra de 1,000 kg
 2. En la partida 8, el proveedor ofrece una medida de llanta errónea de 255-75 R16C, cuando se solicita de 225-75 R16C de acuerdo a la junta de aclaraciones.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, mientras que los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V., ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V. y GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, razón por lo cual sus propuestas se desechan.

Evaluación Económica. – Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, acotando que, al ser la única proposición restante, es la proposición más baja para efectos del criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose de la propuesta económica del proveedor dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizadas cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 298/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", al proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** por ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1'394,951.32 (un millón trescientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad
1	Llanta para automóvil 195-60 -R14: Uso: touring Índice de carga de rango de velocidad: 86 Índice de velocidad de los neumáticos H Carga máxima 530 kg Velocidad máxima 210 km/h	Pieza	20
2	Llanta para automóvil 205-60 -R15: Uso: touring Índice de carga de rango de velocidad: 91 Índice de velocidad de los neumáticos H Carga máxima 615 kg Velocidad máxima 210 km/h	Pieza	40
3	Llanta para camioneta 255-70- R15: Uso: all terrain Índice de carga de rango de velocidad: 108 Índice de velocidad de los neumáticos S Carga máxima 1000 kg Velocidad máxima 180 km/h	Pieza	20
4	Llanta para camioneta 195-R15C: Uso: carga Índice de carga de rango de velocidad: 106 Índice de velocidad de los neumáticos Q Carga máxima 950 kg Velocidad máxima 160 km/h	Pieza	20
5	Llanta para automóvil 205-60 R16: Uso: performance Índice de carga de rango de velocidad: 92V Índice de velocidad de los neumáticos V Carga máxima 630 kg Velocidad máxima 240 km/h	Pieza	7
6	Llanta para camioneta 255-70 R16: Uso: All Terrain Índice de carga de rango de velocidad: 115 Índice de velocidad de los neumáticos: T Carga máxima: 1215 kg Velocidad máxima: 190 km/h	Pieza	30
7	Llanta para camion 7.50 R16: Uso: Urban Índice de carga de rango de velocidad: 116/112 Índice de velocidad de los neumáticos: L Carga máxima: 1120/1250 kg Velocidad máxima: 120 km/h	Pieza	20
8	Llanta para camion 225-75 R16C: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 115/112 Índice de velocidad de los neumáticos: R Carga máxima: 1215/1120 kg Velocidad máxima: 170 km/h	Pieza	12
9	Llanta para camioneta 245-70-17: Uso: All Terrain Índice de carga de rango de velocidad: 107 Índice de velocidad de los neumáticos: T Carga máxima: 975 kg Velocidad máxima: 190 km/h	Pieza	50



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

10	Llanta para camioneta 235-50 R19: Uso: Performance Índice de carga de rango de velocidad: 99 Índice de velocidad de los neumáticos: V Carga máxima: 775 kg Velocidad máxima: 240 km/h	Pieza	12
11	Llanta para camión 7.50 R17: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 121/116 Índice de velocidad de los neumáticos: L Carga máxima: 1450/1250 kg Velocidad máxima: 120 km/h	Pieza	50
12	Llanta para camión 215-75 R17.5: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 135 Índice de velocidad de los neumáticos: J Carga máxima: 2180 kg Velocidad máxima: 100 km/h	Pieza	10

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de junio de 2026**.

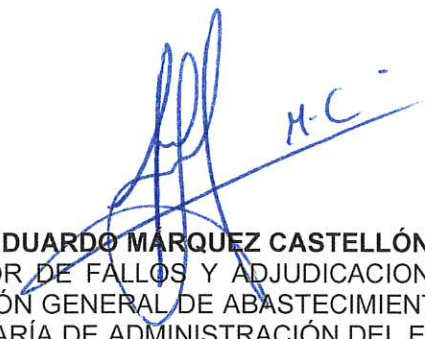
ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA.
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V., ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.** y **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 1 -----



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio con el número **07/622/2026** realizado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 298/2026** en la cual se requiere el **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

P.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES S.A. DE C.V.	ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V.	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
1	<u>Llanta para automóvil 195-60 -R14:</u> • Uso: touring • Índice de carga de rango de velocidad: 86 • Índice de velocidad de los neumáticos H • Carga máxima 530 kg • Velocidad máxima 210 km/h	Si cumple.	Si cumple	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.
2	<u>Llanta para automóvil 205-60 -R15:</u> • Uso: touring • Índice de carga de rango de velocidad: 91 • Índice de velocidad de los neumáticos H • Carga máxima 615 kg • Velocidad máxima 210 km/h	Si cumple.	Si cumple	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.
3	<u>Llanta para camioneta 255-70- R15:</u> • Uso: all terrain • Índice de carga de rango de velocidad: 108 • Índice de velocidad de los neumáticos S • Carga máxima 1000 kg • Velocidad máxima 180 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	No cumple. Ofrece capacidades distintas.
4	<u>Llanta para camioneta 195-R15C:</u> • Uso: carga • Índice de carga de rango de velocidad: 106 • Índice de velocidad de los neumáticos Q • Carga máxima 950 kg • Velocidad máxima 160 km/h	Si cumple.	No cumple. No ofrece la carga máxima requerida.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

5	<u>Llanta para automóvil 205-60 R16:</u> • Uso: performance • Índice de carga de rango de velocidad: 92V • Índice de velocidad de los neumáticos V • Carga máxima 630 kg • Velocidad máxima 240 km/h	Si cumple.	No cumple. No ofrece la carga máxima requerida.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.
6	<u>Llanta para camioneta 255-70 R16:</u> • Uso: All Terrain • Índice de carga de rango de velocidad: 115 • Índice de velocidad de los neumáticos: T • Carga máxima: 1215 kg • Velocidad máxima: 190 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.
7	<u>Llanta para camion 7.50 R16:</u> • Uso: Urban • Índice de carga de rango de velocidad: 116/112 • Índice de velocidad de los neumáticos: L • Carga máxima: 1120/1250 kg • Velocidad máxima: 120 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.
8	<u>Llanta para camion 225-75 R16C:</u> • Uso: Carga • Índice de carga de rango de velocidad: 115/112 • Índice de velocidad de los neumáticos: R • Carga máxima: 1215/1120 kg • Velocidad máxima: 170 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida y el tamaño de la llanta también es incorrecto.	Si cumple.	No cumple. El tamaño de la llanta es diferente al solicitado.
9	<u>Llanta para camioneta 245-70-17:</u> • Uso: All Terrain • Índice de carga de rango de velocidad: 107 • Índice de velocidad de los neumáticos: T • Carga máxima: 975 kg • Velocidad máxima: 190 km/h	No cumple. No ofrece la velocidad máxima requerida ni el tamaño de rin correcto.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.
10	<u>Llanta para camioneta 235-50 R19:</u> • Uso: Performance • Índice de carga de rango de velocidad: 99 • Índice de velocidad de los neumáticos: V • Carga máxima: 775 kg • Velocidad máxima: 240 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.
11	<u>Llanta para camión 7.50 R17:</u> • Uso: Carga • Índice de carga de rango de velocidad: 121/116	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No incluye unidad de medida.	Si cumple.	Si cumple.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

	- Índice de velocidad de los neumáticos: L - Carga máxima: 1450/1250 kg - Velocidad máxima: 120 km/h					
12	<u>Llanta para camión 215-75 R17.5:</u> - Uso: Carga - Índice de carga de rango de velocidad: 135 - Índice de velocidad de los neumáticos: J - Carga máxima: 2180 kg - Velocidad máxima: 100 km/h	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. La unidad de medida es incorrecta.	Si cumple.	Si cumple.
REQUISITOS:						
1	Carta garantía de 01 año contra defectos de fabricación, mediante carta compromiso	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.
2	Carta garantía de vicios ocultos.	Si cumple.	Si cumple.	No cumple. No presenta carta.	Si cumple.	Si cumple.
3	Fichas técnicas de las partidas ofertadas.	Si cumple.	No cumple. Presenta una ficha técnica en idioma inglés sin su traducción al español.	No cumple. No presenta fichas técnicas.	Si cumple.	Si cumple.
4	Entrega dentro de los 30 días a partir de la publicación del fallo	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, RINES Y LLANTAS LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V., ESMIRLA CONSORCIO, S.A. DE C.V. y GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, por lo que se declaran insolventes técnicamente y sus propuestas se desechan.

---- FIN DEL ANEXO 2 ----



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.:**

Partida	Cantidad	Descripción	Marca	U.M.	Precio unitario	Importe
1	20	Llanta para automóvil 195-60 -R14: Uso: touring Índice de carga de rango de velocidad: 86 Índice de velocidad de los neumáticos H Carga máxima 530 kg Velocidad máxima 210 km/h	Toyo	Pieza	\$2,747.80	\$54,956.00
2	40	Llanta para automóvil 205-60 -R15: Uso: touring Índice de carga de rango de velocidad: 91 Índice de velocidad de los neumáticos H Carga máxima 615 kg Velocidad máxima 210 km/h	Firestone	Pieza	\$2,427.42	\$97,096.80
3	20	Llanta para camioneta 255-70- R15: Uso: all terrain Índice de carga de rango de velocidad: 108 Índice de velocidad de los neumáticos S Carga máxima 1000 kg Velocidad máxima 180 km/h	Cooper	Pieza	\$3,770.67	\$75,413.40
4	20	Llanta para camioneta 195-R15C: Uso: carga Índice de carga de rango de velocidad: 106 Índice de velocidad de los neumáticos Q Carga máxima 950 kg Velocidad máxima 160 km/h	Goodyear	Pieza	\$3,146.48	\$62,929.58
5	7	Llanta para automóvil 205-60 R16: Uso: performance Índice de carga de rango de velocidad: 92V Índice de velocidad de los neumáticos V Carga máxima 630 kg Velocidad máxima 240 km/h	Goodyear	Pieza	\$2,860.00	\$20,020.00
6	30	Llanta para camioneta 255-70 R16: Uso: All Terrain Índice de carga de rango de velocidad: 115 Índice de velocidad de los neumáticos: T Carga máxima: 1215 kg Velocidad máxima: 190 km/h	Cooper	Pieza	\$4,202.45	\$126,073.50
7	20	Llanta para camion 7.50 R16: Uso: Urban Índice de carga de rango de velocidad: 116/112 Índice de velocidad de los neumáticos: L Carga máxima: 1120/1250 kg Velocidad máxima: 120 km/h	Tornel	Pieza	\$4,590.00	\$91,800.00
8	12	Llanta para camion 225-75 R16C: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 115/112 Índice de velocidad de los neumáticos: R Carga máxima: 1215/1120 kg Velocidad máxima: 170 km/h	Firestone	Pieza	\$5,565.12	\$66,781.44
9	50	Llanta para camioneta 245-70-17: Uso: All Terrain Índice de carga de rango de velocidad: 107 Índice de velocidad de los neumáticos: T Carga máxima: 975 kg Velocidad máxima: 190 km/h	Cooper	Pieza	\$4,021.65	\$201,082.50
10	12	Llanta para camioneta 235-50 R19: Uso: Performance Índice de carga de rango de velocidad: 99 Índice de velocidad de los neumáticos: V Carga máxima: 775 kg Velocidad máxima: 240 km/h	Davanti	Pieza	\$4,615.50	\$55,386.00
11	50	Llanta para camión 7.50 R17: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 121/116 Índice de velocidad de los	Goodyear	Pieza	\$6,100.10	\$305,005.00



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2026
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

		neumáticos: L Carga máxima: 1450/1250 kg Velocidad máxima: 120 km/h				
12	10	Llanta para camión 215-75 R17.5: Uso: Carga Índice de carga de rango de velocidad: 135 Índice de velocidad de los neumáticos: J Carga máxima: 2180 kg Velocidad máxima: 100 km/h	Mirage	Pieza	\$4,600.00	\$46,000.00
					SUBTOTAL	\$1'202,544.24
					IVA	\$192,407.08
					TOTAL	\$1'394,951.32

Primer resolutivo. La propuesta económica presentada por **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo. La propuesta del proveedor **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** al ser la única propuesta económicamente solvente, resulta ser la que se adjudica según el criterio de evaluación **BINARIO**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----